

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**19****BOADILLA DEL MONTE**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico que regirá en el curso escolar 2019-2020.

BDNS (Identif.): 472101

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

- Empadronados en Boadilla del Monte antes del 1 de septiembre de 2018 todos los miembros de la unidad familiar y residiendo al menos hasta la resolución de las citadas becas.
- El alumno deberá cursar sus estudios en un centro docente sostenido con fondos públicos o privados de la Comunidad de Madrid.
- Los niveles a los que se dirige la ayuda son: Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria (ESO) y Educación Especial.

**Segundo. Objeto.**—Es objeto de esta convocatoria conceder becas para la adquisición de libros y material escolar didáctico para el curso escolar 2019-2020 por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para alumnos empadronados y residentes en la localidad del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en los centros Públicos, Concertados y Privados de la Comunidad de Madrid.

**Tercero. Bases reguladoras.**—Para la presente convocatoria resulta de aplicación la ordenanza general municipal de subvenciones, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 20 de abril de 2005.

**Cuarta. Cuantía.**—La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.320.48004 del presupuesto general municipal del ejercicio 2019, por importe total máximo de 990.000 euros. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**—El plazo para presentar solicitudes será:

- a) Presentaciones presenciales: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 30 de septiembre del 2019.
- b) Presentaciones telemáticas y semipresenciales: Desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el día 15 de octubre de 2019.

**Sexto. Otros datos.**—Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud reglamentaria, debiendo estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar, mayores de edad que figuren en ella, e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para solicitar la beca.

Boadilla del Monte, a 29 de agosto de 2019.—La concejal de Educación, Sara de la Varga González.

(03/29.711/19)

